



Coquimbo,

Decreto N° 116 /

23 ENE. 2020

Vistos:

El decreto N° 1515 de fecha 19 de abril de 2018, que ordena la demolición de los letreros; la nota interna N° 628 del Director de Obras Municipales, que solicita que se dicte decreto de demolición sin más trámite; el artículo 148 y siguientes de la Ley General de urbanismo y Construcción y su Ordenanza; el inciso segundo del numeral 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República; el artículo 5 letra d y artículos 24 letras a, b y g de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto N° 6 de 1999, MOP, que contiene la Norma Chilena Oficial 347, sobre disposiciones de seguridad en demoliciones; el Decreto Exento N° 61 de fecha 8 de enero de 2019 y demás atribuciones de mi cargo;

Considerandos:

Que, habiendo transcurrido el plazo otorgado por decreto N° 1515 de fecha 30 de diciembre de 2019, y no efectuándose la demolición señalada en el mismo:

Decreto:

1° Procédase a la demolición sin más trámite de los letreros de publicidad propiedad del Sr. Pablo Bracchitta, correspondiente a la empresa Inversiones INSN SpA Feedback instalados en diversos lugares de la comuna de Coquimbo, sin las autorizaciones respectivas, siendo estos los siguientes:

- Letrero ubicado en Ruta 43 La Cantera.
- Letrero ubicado en avenida Varela Poniente (Frente al N° 1604)
- Letrero ubicado en Ruta 5 Norte con calle Regimiento Arica (Frente Mall Vivo Peñuelas)

2.- Notifíquese el presente Decreto al propietario de los letreros, por el Departamento de Inspección Municipal.

3.- Ejecútese la presente resolución por la Dirección de Aseo y Ornato.

4.- Requiráse, de ser necesaria, la intervención de la fuerza pública de conformidad a la ley.

5.- Cóbrese por las vías que correspondan, por el Departamento Finanzas, al propietario de la vivienda todos los costos de la demolición.

6.- Fiscalícese el cumplimiento de la presente resolución por la Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese.


CLAUDIO TELÍAS ORTIZ
Secretario Municipal (S)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
DECRETO EXENTO N° 61 08/01/2019


CLAUDIO GARCÍA HUERTA
Asesor Jurídico Municipal

- CGH/ivo
Distribución:
- Propietario y/o ocupante inmueble.
 - Depto. Finanzas
 - Transparencia
 - D.O.M.
 - Inspección
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Aseo y Ornato
 - Jurídico